

## Mersidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 0 4 JUL. 2007

RES.H.№ 761-07

Expte. No. 4.573/07

#### VISTO:

El escrito que refleja un reportaje al Dr. Edgardo Adrián López en el medio de la locación masivo denominado "Salta Libre", y

### **CONSIDERANDO:**

Que consultada Asesoría Jurídica respecto de lo expresado en dicho medio, la misma se pronunció en su dictamen No.100/07;

Que en el citado medio de divulgación, el Dr. Adrián López supuestamente declara y cuestiona el proceder de varios órganos de la Facultad de Humanidades, respecto del procedimiento de la toma de concurso y además habría vertido expresiones, que se sodrían asimilar a verdaderas acusaciones, de hechos de características delictivas especto de la Universidad Nacional de Salta como Institución, así como a sus inncionarios responsables;

Que en el citado medio, el Dr. López habría manifestado lo siguiente: "Y fijate que es lo único que ocurre. En distintos niveles administrativos de la Universidad, sin precisar cuánto ni en qué gestión, aparentemente hubo serias irregularidades contables y madie ni siquiera fue investigado a fondo, hasta donde sé; incluso quisieron culpar a administrativos que no eran responsables. Presuntamente hay personas involucradas en infaltante" de 500.000 dólares de la época del 1 a 1, es decir 1.500.000 pesos actuales y no se hizo casi nada o muy poco. Otros están sospechados en irregularidades de info.000 dólares y todo se congeló. Existen docentes con quejas de alumnos por desorganización severa en las asignaturas que dictan, y no se les inicia juicio académico, que es lo que correspondería. Y a mí me joroban con expedientes sin trascendencia. Por esto es que planteo que existe negación sistemática de justicia, discriminación en el detamiento de los procedimientos administrativos, etc. Sé de docentes que tuvieron que interes o "los fueron" por este tipo de violencia institucional sistemática y por esta clase de coso laboral siniestro..." "...En la de Salta y aunque lo nieguen, se evalúa con criterios decistas, clasistas, de "moralidad" o "inmoralidad";

Que estas expresiones ameritan el inicio de un Sumario a fin de investigar: La stencia de estas afirmaciones que se le atribuyen al Sr. López; el carácter público de mismas; y la responsabilidad que le cabría al Dr. Edgardo Adrián López, si ctivamente se comprueba que fueran suyas, ya que, de no ser absolutamente ciertas y paldadas en prueba contundente las declaraciones vertidas por el mencionado Dr. lorez, en un medio público que opera en Internet y al que se accede de forma pública y



# Mersidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.№ 761-07

patuita en muchos casos, se estaría presumiblemente, ante el supuesto de hecho, previsto en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, artículo 27 inciso b) que establece: "Deberes y Prohibiciones. El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: ...observar en el servicio y fuera de la una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función; y g) llevar aconocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pudiere causar perjuicio li Estado o configurar delito..." (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 140 y normas complementarias).

Que es de tener en cuenta también, lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: "...Bases IV): La Universidad procura la formación integral y armónica de los integrantes de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo universitario, e infunde en ellos el espíritu de rectitud moral y responsabilidad ética y cívica...";

Que de lo expuesto, podría observarse que se denuncian aquí, serias imputaciones a la gestión universitaria, sin que se particularicen personas, fechas, expedientes, resoluciones, pruebas de alguna clase para individualizar, pero se hace expresa mención, a la gestión que gobernaba la Universidad al momento actual, en que el López presumiblemente hizo la declaración en el medio "Salta Libre";

Que valorados los antecedentes, se encuentran fundamentos para iniciar un sumario en base a lo expuesto ;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 26/06/07)

#### RESUELVE:

RTÍCULO 1º.- INSTRUIR Sumario Administrativo tendiente a determinar la verdad de los lechos respecto de las responsabilidades que le cabrían al Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ, lechos cuestiones denunciadas y que se detallaron en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Dr. Edgardo Adrián, y comuníquese a la Escuela de Gencias de la Educación, Dpto. Docencia, División Personal, Despacho de Consejo y Comisiones, y siga a Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite correspondiente.

mda

MARIA JULIA KOPEZ DIRECTORA ADH. ACADENIGA 1806 de Thuranidades U.N.Rs. 22.0

Mg. MARIA ANGELA AGUILAR VICEDECANA Facultad da Humanidades - U.N.Sa.